FUNDAMENTOS

El Consejo Provincial de Educación especifica en los considerandos de la resolución 1648/97 que está elaborando un "Plan de Reconversión de los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente Públicos, a fin de responder a los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación..."

Estos Institutos fueron normalizados por resolución 1463/88 y en los considerandos expresa:

"Que la calidad de la educación pública y popular es un objetivo prioritario y que para ello es necesario lograr una sólida formación académica y profesional de los docentes.

Que los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente son espacios vitales para la democratización del sistema educativo...

...Que todo proyecto de transformación educativa es imposible sin educadores con una sólida convicción democrática, lúcida formación profesional y con un claro y manifiesto compromiso solidario..."

Estos conceptos hoy no han perdido vigencia, por el contrario se han resignificado y demandan con respecto a los Institutos en la provincia un profundo análisis y debate.

Pero hoy nos encontramos que los mismos están insertos en el Convenio y en la Carta Acuerdo que la provincia establece con el Banco Mundial al solicitar ayuda financiera.

En ellos se establece para la reforma de la política educacional, específicamente para la reconversión de los Institutos de Formación Docente de toda la provincia:

Primer desembolso: "congelamiento de la matrícula en (cinco) 5 Institutos y modificaciones de la planta funcional".

Segundo desembolso: "Inicio del Plan de Acción de Reconversión".

Tercer desembolso: Mantener tres (3) Institutos de Formación Docente provinciales.

Evidentemente la resolución 1648/97 responde al segundo tramo del desembolso, poniendo en evidencia que el Consejo Provincial de Educación cumple ajustadamente las pautas impuestas por el Banco Mundial, desconociendo nuevamente las necesidades de la comunidad rionegrina con respec

to a las demandas educativas en el nivel superior.

La falta de información fehaciente sobre el tema y de participación real de los actores comprometidos con este nivel del sistema educativo, genera un clima de incerti dumbre y preocupación por el futuro de los mismos.

Y tomando conocimiento del contenido para el tercer desmbolso, quedan muy pocas dudas sobre la continuidad de los once (11) Institutos con que hoy cuenta la provincia.

Por ello:

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la derogación de la resolución n° 1648/97 que suspende la inscripción de ingresantes a primer año en Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente público.

Artículo 2°.- Que es necesario garantizar la continuidad de los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente, dependientes de la Dirección de Nivel Superior de ese Consejo.

Artículo 3°.- De forma.